

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
008-2023-CS-CSJHN/PJ**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA SOBRETecho
PARA EL CENTRO INTEGRADO DEL SISTEMA DE
JUSTICIA (CISAJ) DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO,
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

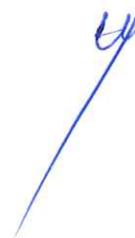
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
RUC N° : 20573016786
Domicilio legal : Jr. Dos de Mayo N° 1191 – Huánuco – Huánuco - Huánuco
Teléfono: : 062-591030
Correo electrónico: : msalinasa@pj.gob.pe
mortegasan@pj.gob.pe
lacostac@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de la INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA SOBRETecho PARA EL CENTRO INTEGRADO DEL SISTEMA DE JUSTICIA (CISAJ) DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 686-2023-P-CSJHN-PJ, de fecha 07.10.2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto es gratuito, debiendo solicitar al Comité de Selección del presente procedimiento, en la Coordinación de Logística, sito en el Jr 2 de Mayo N° 1191 ubicado en el segundo piso en el horario de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. - Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias por Decreto Supremo N° 0168-2020-EF, Decreto Supremo N° 0234-2022-EF, en adelante el Reglamento y demás modificatorias.
- Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, del 28OCT2022, Bases Estándar que modifica la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Deberá adjuntar la estructura de costos del precio ofertado.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]
Banco : [.....]
N° CCI⁷ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato de corresponder.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, sito en el Jr. 2 de Mayo N° 1191 – Huánuco–Huánuco- Huánuco, en horarios de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Conformidad emitida por el área usuaria y técnica
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, sito en el Jr. 2 de Mayo N° 1191 – Huánuco–Huánuco- Huánuco, en horarios de 08:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00 horas o por correo electrónico de mesa de partes virtual de la Corte Superior de Justicia de Huánuco(presidencia@s

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ENCUENTRAN
AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO DEL FOLIO
49 HACIA ADELANTE**

ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 02: Se precisa que el plazo estipulado es de treinta (30) días calendarios.
ABSOLUCIÓN A LA OBSERVACIÓN N° 03: Se adjunta el plano detallado.
ABSOLUCIÓN A LA CONSULTA N° 02: Se adjunta el plano detallado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Civil Especialista en estructuras. Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación en estructuras metálicas o similares (mínimo 60 horas lectivas)</p> <p>Curso y/o especialización en residencia de obras civiles (mínimo 60 horas lectivas)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Experiencia mínima de 2 años en residencia o supervisión de obras civiles similares al objeto de contratación.</u></p> <p><u>El personal clave deberá cumplir las funciones de residente durante la ejecución del servicio a realizarse</u></p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/100 000.00 (cien mil nuevos soles con 00/100) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/25 000.00(veinticinco mil con 00/100 nuevos soles) , por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes : estructuras metálicas, obras civiles, construcción de edificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiere reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente.

Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³²

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴

Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

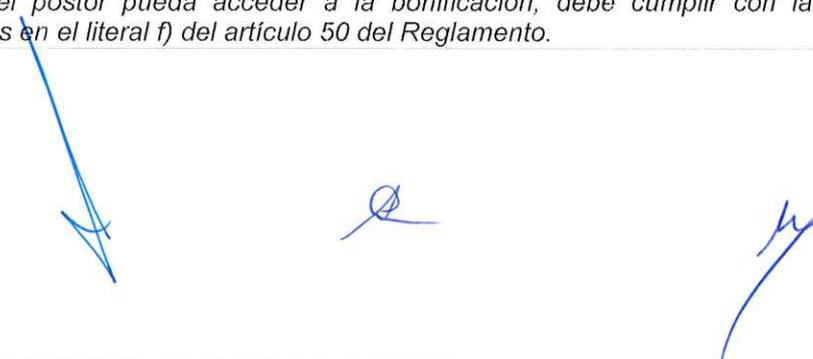
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023 –CS-CSJHN-PJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

TERMINOS DE REFERENCIA:

"INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA SOBLETECHO PARA EL CENTRO INTEGRADO DEL SISTEMA DE JUSTICIA (CISAJ) DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO. DISTRITO. PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

1. AREA USUARIA

Administración Del Nuevo Código Procesal Y Penal
Administración CISAJ

2. AREA TÉCNICA

Coordinación De Infraestructura

3. OBJETO DEL SERVICIO

"INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA SOBLETECHO PARA EL CENTRO INTEGRADO DEL SISTEMA DE JUSTICIA (CISAJ) DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

4. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio tiene como finalidad realizar la Instalación de Cobertura Liviana en el segundo nivel del Centro Integrado Del Sistema De Justicia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, dado que las precipitaciones que son frecuentes en la zona, están deteriorando la losa del primer nivel, necesitando la protección de la infraestructura contra los agentes externos y los factores climáticos.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

5.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.1. ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD,

La actividad comprende todo lo relacionado a lo mencionado en el ítem de "Seguridad y Salud en el Trabajo" (equipos de protección personal, elaboración de documentos de seguridad, certificados médicos, prevencioncita, etc.

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por Global (GLB)

Método de medición: se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00GLB

2. ACTIVIDADES PRELIMINARES

2.1. RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE.

Esta partida comprende el trabajo de transporte de todo el material excedente que se produce in situ hasta los botaderos autorizados (de ser el caso), fuera del radio urbano. La partida comprende la remoción, carguío a los volquetes y transporte al destino final.

El material que no sea requerido y el inadecuado, deberá removerse y eliminarse fuera de las instalaciones de la sede, en lugar autorizado por la autoridad correspondiente, para no interferir la ejecución normal de la obra. Dentro de esta actividad se incluye el transporte interno de desmonte, es decir, el transporte de la zona de trabajo al lugar de acopio, así mismo incluye el transporte final.

ANALY MARY WELLSQUEZ PIMENTEL
Administradora
Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

BACH. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco



Firma
Digital

Empleado digitalmente por ORTEGA
SANCHEZ Monica Andrea FAU
205 (0016786) sml
Fecha: 21.09.2023 11:09:54 -05:00

ELMER VILLANUEVA GUERRERO
Administrador
Módulo CISAJ - Leoncio Prado
Corte Superior de Justicia de Huánuco

00000050



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Se utilizará maquinarias, el volquete trasladará el material fuera del radio urbano, hasta los botaderos autorizados y EPP respectivos (El volquete trasladará el material fuera del radio urbano, hasta los botaderos autorizados).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por Global (GLB)

Método de medición: se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00GLB

3. COBERTURA

3.1. COLUMNA DE METÁLICA CUADRADA (L=6"XA=6"XH=3.50XE=7.11MM)

Extensión del trabajo: Comprende el suministro e instalación de columnas metálicas de dimensiones 6"x6"x3.50m de espesor 7.11mm, que será anclada a través de una plancha lisa de 0.25mx0.25mx7.11mm cada una

Esta partida consistirá en el suministro y colocación de las columnas y/ o descritos en los planos respectivos, los mismos que son ensamblados por medio de soldaduras en las bases (con elementos que garanticen su fijación)

Proceso constructivo:

Se deberá cumplir las siguientes exigencias y seguir los procedimientos que se indican a continuación.

Dimensiones:

Los apoyos de acero serán hechos de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos del proyecto.

Los apoyos serán preparados según las dimensiones indicadas y colocados sobre las vigas o columnas quedando su superficie expuesta sensiblemente horizontal o vertical. Las dimensiones en planta de la plancha metálica será de 25cmx25cmx1/4".

La calidad de los materiales deberá ser de fábrica, garantizar la durabilidad, construcción y buena presentación de esta, por lo que deberá ser previamente aprobado por la Supervisión. Toda la ejecución deberá ceñirse estrictamente a lo que indican los planos.

El trazo y las medidas deberán ser previamente comprobados una vez concluido la ejecución de los trabajos.

Para la instalación previamente se preverá de los arranques de fierro anclados a la estructura, en el caso de las columnas de C°A°.

El proceso de constructivo se iniciará cuidando el espaciamiento de apoyos y vigas de acuerdo a planos de detalles y preparados para la instalación de estos.

Se deberá de comprobar también la pendiente de la cubierta, indicada en planos en relación a los apoyos.

Se deberá tener en cuenta que la altura efectiva será de 3.50m, la columna será anclada a una base sólida (no al relleno).

La soldadura deberá desarrollar la capacidad en tracción de cada elemento concurrente.

Las juntas donde se han realizado soldaduras deberán estar debidamente pulidas y afinadas.

Las estructuras deberán ser debidamente pintadas con pintura anticorrosiva epóxica y finalmente darle un acabado de dos manos con esmalte.

En todo el proceso constructivo el contratista deberá garantizar la calidad y seguridad de la ejecución de los trabajos.

El contratista será responsable de garantizar la fijación de la columna metálica a la losa conjuntamente a la plancha metálica, dejando en óptimas condiciones el anclaje y la soldadura.

El contratista será responsable de suministrar los materiales y elementos necesarios para garantizar la fijación a la estructura del tercer nivel.


NANCY NANCY VELÁSQUEZ PIMENTEL
Administradora
Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco


BACH. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco

2



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ORTEGA
SANCHEZ Monica Andrea PAU
20578016785 wolf
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2023 11:10:00 -05:00


ELMER VILLANUEVA GUERRERO
Administrador
Módulo CISAJ - Leoncio Prado
Corte Superior de Justicia de Huánuco

00000051



El contratista será responsable de suministrar los materiales necesarios para la ejecución de dicha actividad.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Se utilizarán columnas metálicas, de 7.11mm de espesor, equipos de soldadura, electrodos y herramientas necesarias para ejecutar esta partida existiendo postes de 3.5m.

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos (gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por global (GLB).

Método de medición: se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00 GLB.

3.2. APOYO DE PLANCHA METÁLICA PARA LA BASE DE LA COLUMNA (L=0.25MXA=0.25MXE=1/4)

Extensión del trabajo: Esta partida corresponde a la instalación de plancha lisa de 0.25mx0.25mx1/4, las cuales son ensambladas por medio de soldaduras en las bases de las columnas con sus escuadras descritas en los planos. Son conectadas con la losa mediante las varillas roscables empotradas en el concreto y soldados a las arañas como se especifica en los planos.

Proceso constructivo:

Se realizará una plancha de 25x25cm, para las bases de las columnas fijando sobre las varillas autoroscables salientes de la zapata mediante pernos de grado b.

Las estructuras deberán ser debidamente pintadas con pintura anticorrosiva epóxica y finalmente darle un acabado de dos manos con esmalte.

En todo el proceso constructivo el contratista deberá garantizar la calidad y seguridad de la ejecución de los trabajos.

El contratista será responsable de garantizar la fijación de la columna metálica a la losa conjuntamente a la plancha metálica, dejando en óptimas condiciones el anclaje y la soldadura.

El contratista será responsable de suministrar los materiales y elementos necesarios para garantizar la fijación a la estructura del tercer nivel.

El contratista será responsable de suministrar los materiales necesarios para la ejecución de dicha actividad.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Se utilizarán planchas metálicas, de 1/4" de espesor, equipos de soldadura, electrodos, para cartela fija de base y herramientas necesarias para ejecutar esta partida existiendo postes de 3.5m.

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos (gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por global (GLB).

Método de medición: se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00 GLB

00000052

ANALY NARY VELAZQUEZ PIMENTEL
Administradora
Núcleo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

BACH. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ORTEGA
SANCHEZ Monica Andrea FAU
20573016786 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023 11:10:14 -05:00

ELMER VILLANUEVA GUERRERO
Administrador
Módulo GSAJ - Leoncio Prado
Corte Superior de Justicia de Huánuco



3.3. VIGAS METÁLICAS (B=4"XA=4"XE=2MM)

Extensión del trabajo: Esta partida corresponde al suministro e instalación de vigas metálicas utilizadas para la construcción de tizerales descrito en los planos, lo cuales son ensamblados por medio de soldadura.

Se utilizarán tubos rectangulares metálicos electro-soldados tubo rectangular LAC de 4"x4"x2mm de espesor para la montante superior como se indican en los planos, soldadura cellocord de 1/8, equipo de soldadura y herramientas necesarias para ejecutar esta partida.

Proceso constructivo:

Se realizará una plantilla a escala real sobre un piso plano, como se especifica en los planos de detalle, seguidamente se procederá a empalmar los tubos rectangulares hasta cubrir la longitud del tizeral, soldándose de forma continua cada unión, no dejando ningún vacío en la estructura del tubo. El deflectado de los tizerales se realizará fijando apoyos fijos del trazo real del tizeral. Las cerchas se fijarán soldándose según detalle especificado en los planos.

Las estructuras deberán ser debidamente pintadas con pintura anticorrosiva epóxica y finalmente darle un acabado de dos manos con esmalte.

En todo el proceso constructivo el contratista deberá garantizar la calidad y seguridad de la ejecución de los trabajos.

El contratista será responsable de garantizar la fijación de la estructura metálica, dejando en óptimas condiciones el anclaje y la soldadura.

El contratista será responsable de suministrar los materiales y elementos necesarios para garantizar la fijación a la estructura del tercer nivel.

El contratista será responsable de suministrar los materiales necesarios para la ejecución de dicha actividad.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos (gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por global (GLB).

Método de medición: se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00 GLB.

3.4. TIJERAL CON TUBO LAC (TIPO 01xL=17.72M)

Extensión del trabajo: Esta partida corresponde a tizerales metálicos, que se ejecutarán, básicamente, con tubos metálicos laminados al caliente LAC según lo indicado en los planos, todo pintado con anticorrosivo puesto y montado en obra. Más montaje de tizerales. Estos tubos de acero ASTM, tendrán que cumplir ciertos parámetros de acuerdo a las normas técnicas ASCII

Proceso constructivo:

La calidad de los materiales deberá ser de fábrica, garantizar la durabilidad, construcción y buena presentación de esta, por lo que deberá ser previamente aprobado por la supervisión.

Toda la ejecución debe estar referenciada a lo que se indica en los planos.

El proceso constructivo se iniciará cuidando el espaciamiento de apoyos y vigas de acuerdo a planos de detalles y preparados para la instalación de estos

La soldadura deberá desarrollar la capacidad en tracción de cada elemento concurrente, para este tipo de acero se usará electrodos celulósicos E-60.

Las juntas donde se han realizado soldaduras deberán estar debidamente pulidas y afinadas.

Las estructuras deberán ser debidamente pintadas con pintura anticorrosiva epóxica y finalmente darle un acabado de dos manos con esmalte.

ANALY MARVI VELASQUEZ PIMENTEL
Administradora
Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

BACH. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

En todo el proceso constructivo el contratista deberá garantizar la calidad y seguridad de la ejecución de los trabajos.

El contratista será responsable de garantizar la fijación de la estructura metálica, dejando en óptimas condiciones el anclaje y la soldadura.

El contratista será responsable de suministrar los materiales y elementos necesarios para garantizar la fijación a la estructura del tercer nivel.

El contratista será responsable de suministrar los materiales necesarios para la ejecución de dicha actividad.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Se utilizarán tubos metálicos según los planos .

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos (gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por global (GLB).

Método de medición: se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00 GLB.

3.5. UNIÓN TIJERAL - COLUMNA

Extensión del trabajo: Se refiere a la partida para el anclaje de la columna al tijeral a través de una plancha lisa de 0.25x0.25x1/4 y una cartela de 0.10x0.10x1/4 soldados con supercito de 1/8.

El contratista será responsable de garantizar la fijación de la estructura metálica, dejando en óptimas condiciones el anclaje y la soldadura.

El contratista será responsable de suministrar los materiales y elementos necesarios para garantizar la fijación a la estructura del tercer nivel.

El contratista será responsable de suministrar los materiales necesarios para la ejecución de dicha actividad.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Se utilizarán tubos metálicos según los planos .

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos (gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por global (GLB).

Método de medición: se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00 GLB.

3.6. CORREA CON TUBO RECTANGULAR LAC (40X60X2MM)

Extensión del trabajo: Esta partida corresponde a Correas metálicas, que se ejecutarán, básicamente, con Perfil de acero tipo LAC de sección cuadrada de 40x60x2.0mm, por una longitud de según lo indicado en los planos. Será pintado con anticorrosivo. Estos perfiles de

00000054

ARAL Y MARVI VELASQUEZ MONTIEL
Administradora
Unidad Código Presesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

BACH. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco

5



Firma Digital

Firmado digitalmente por ORTEGA SANCHEZ Monica Andrea FAU 20573016706 e.s.f.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2023 11:10:29 -05:00

ELMER VILLANUEVA GUERRERO
Administrador
Módulo CISAJ - Leoncio Prado
Corte Superior de Justicia de Huánuco



acero tipo LAC, tendrán que cumplir ciertos parámetros de acuerdo a las normas técnicas ASTM.

Proceso constructivo:

La calidad de los materiales deberá ser de fábrica, garantizar la durabilidad, construcción y buena presentación de esta, por lo que deberá ser previamente aprobado.

Toda la ejecución deberá ceñirse a lo que indican los planos. El trazo y las medidas deberán ser previamente comprobados una vez concluido la ejecución de los trabajos.

Para la instalación previamente se preverá dejar los arranques de fierro anclados a la estructura, en el caso de la losa de C° A°.

El proceso constructivo se iniciará cuidando el espaciamiento de apoyos y vigas de acuerdo a planos de detalles y preparados para la instalación de estos.

Se deberá de comprobar también la pendiente de la cubierta, indicada en planos en relación a los apoyos.

La soldadura deberá desarrollar la capacidad en tracción de cada elemento concurrente.

Las juntas donde se han realizado soldaduras deberán estar debidamente pulidas y afinadas.

Las estructuras deberán ser debidamente pintadas con pintura anticorrosiva epóxica y finalmente darle un acabado de dos manos con esmalte.

En todo el proceso constructivo el contratista deberá garantizar la calidad y seguridad de la ejecución de los trabajos.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Se utilizarán soldadura, hoja de sierra o disco de corte, pintura anticorrosiva epóxica, pintura esmalte, tubo rectangular LAC de 40x60x2.0mm.

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos (gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por global (GLB)

Método de medición: se medirá la ejecución total de los trabajos.

Medrado: 1.00 GLB.

3.7. COBERTURA CON ALUZINC E=0.30MM

Extensión del trabajo: Esta instalación es de acero laminado en frío, recubierto con ALUZINC especiales para ambientes cálidos.

El Aluminio protege las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio. El Zinc proporciona protección catódica evitando la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o ralladuras. Pruebas de duración a nivel mundial han demostrado que las planchas recubiertas en aluzinc tienen una mayor vida útil que la que brinda el galvanizado convencional la cual garantiza una mayor duración y mejor apariencia.

Proceso constructivo:

Se colocará sobre las correas metálicas en los lugares indicados en los planos.

La colocación se realizara de abajo hacia arriba una vez que se tenga el entramado de correas luego se procederá al auto perforar las planchas con auto perforantes hexagonales de 4"x12mm, de acero inoxidable con empaquetaduras de neopreno.

Se tendrá cuidado en conseguir una superficie plana, con la correspondiente inclinación hacia las canaletas o montantes de evacuación de agua de lluvia proyectados, a fin de evitar la filtración del agua por causa de las lluvias,

Las juntas serán bien alineadas y paralelas. Se cubrirá el total de la superficie, cartaboneando las piezas nítidamente donde no sea posible usarlas enteras.

ANALY NARVI VELASQUEZ MIENTEL
Administradora Penal
Nueva Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

BACH. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco



Para cualquier irregularidad en el auto perforado de las coberturas se utilizará sikaflex para sellar y evitar filtraciones del agua.

Las estructuras deberán ser debidamente pintadas con pintura anticorrosiva epóxica y finalmente darle un acabado de dos manos con esmalte.

En todo el proceso constructivo el contratista deberá garantizar la calidad y seguridad de la ejecución de los trabajos.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Se utilizará plancha lámina termo acústica de e=2mm.

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos (gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por Metros Cuadrados (M2)

Método de medición: Se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1000.00 m2

ANALY NARVAYEL SQUEZ PIMENTEL
Administradora
Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

8. CANALETA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

Extensión del trabajo: Corresponde a las canaletas de zinc de sección semicircular con borde protegido de diámetro 10 pulgadas, que figuran en los planos en planta y en detalles. Serán fabricadas a partir planchas de aluminio, y de zinc, la sección será formada en fabrica y con precisión para evitar deformaciones no deseadas.

Las canaletas tendrán nervios de rigidez en sus bordes que mantengan la forma y no se deterioren por el uso continuo.

Las abrazaderas, colgadores, serán las diseñadas para las canaletas Aluzinc, pudiendo ser utilizadas elementos de acero hechizos.

Será colocado en la zona superior a la escalera, para conducir el caudal del agua hacia el exterior.

La partida incluye la instalación de tuberías para desfogue hasta la línea de vertimiento.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos (gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por Metros Lineales (ML)

Método de medición: Se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 900.00ML

3.9. CUMBRERA ROJA PARA ALUZINC

Extensión del trabajo: Esta instalación es de acero laminado en frio, recubierto con ALUZINC especiales para ambientes cálidos.

El Aluminio protege las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio. El Zinc proporciona protección catódica evitando la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o ralladuras. Pruebas de duración a nivel mundial han demostrado que las

BACH. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

planchas recubiertas en aluzinc tienen una mayor vida útil que la que brinda el galvanizado convencional la cual garantiza una mayor duración y mejor apariencia.

La partida consiste en la instalación de cumbreras dentadas de Aluzinc en toda la extensión superior de la cobertura.

Las estructuras deberán ser debidamente pintadas con pintura anticorrosiva epóxica y finalmente darle un acabado de dos manos con esmalte.

En todo el proceso constructivo el contratista deberá garantizar la calidad y seguridad de la ejecución de los trabajos.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Se utilizará plancha lámina termo acústica de e=2mm.

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos (gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por global (GLB)

Método de medición: Se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00 GLB.

ANALY NARVI VELASQUEZ PIMENTEL
Administradora
Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

10. CERRAMIENTO DE BORDES LATERALES CON ALUZINC

Extensión del trabajo: Esta instalación es de acero laminado en frío, recubierto con ALUZINC especiales para ambientes cálidos.

El Aluminio protege las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio. El Zinc proporciona protección catódica evitando la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o ralladuras. Pruebas de duración a nivel mundial han demostrado que las planchas recubiertas en aluzinc tienen una mayor vida útil que la que brinda el galvanizado convencional la cual garantiza una mayor duración y mejor apariencia.

Proceso constructivo:

Se colocará sobre los espacios libres en forma de tapa al borde lateral de la cobertura.

La colocación se realizara de abajo hacia arriba, luego se procederá al auto perforar las planchas con auto perforantes hexagonales de 4"x12mm, de acero inoxidable con empaquetaduras de neopreno.

Se tendrá cuidado en conseguir una superficie plana, con la correspondiente inclinación hacia las canaletas o montantes de evacuación de agua de lluvia proyectados, a fin de evitar la filtración del agua por causa de las lluvias,

Las juntas serán bien alineadas y paralelas. Se cubrirá el total de la superficie, cartaboneando las piezas nítidamente donde no sea posible usarlas enteras.

Para cualquier irregularidad en el auto perforado de las coberturas se utilizará sikaflex para sellar y evitar filtraciones del agua.

Las estructuras deberán ser debidamente pintadas con pintura anticorrosiva epóxica y finalmente darle un acabado de dos manos con esmalte.

En todo el proceso constructivo el contratista deberá garantizar la calidad y seguridad de la ejecución de los trabajos.

Materiales y Equipo Mínimo a utilizar

Se utilizará plancha lámina termo acústica de e=2mm.

Estos trabajos requerirán de herramientas manuales (Arco de sierra, Máquina de soldar, Esmeril angular, Taladro manual, Cizalla, Tronzadora y otros necesarios) y EPP respectivos

DR. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco

8



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ORTEGA
SANCHEZ Monica Andrea FAU
2057301676 szft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2023 11:10:55 -05:00

ELMER VILLANUEVA GUERRERO
Administrador
Módulo CISAJ - Leoncio Prado
Corte Superior de Justicia de Huánuco

00000057



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

(gafas de soldador, guantes de cuero manga larga, mandil de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, casco de soldador, casco, línea de vida y otros necesarios).

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por global (GLB)

Método de medición: Se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00 GLB.

3.11. PRUEBAS DE CONTROL DE SOLDADURA.

En los procesos de soldadura se deben de inspeccionar las uniones más críticas y de alta importancia estructural de los elementos formados, comprobando que estas uniones no tengan discontinuidades en la superficie e interiormente. En obra las pruebas que se toman a las uniones soldadas son las pruebas no destructivas que estas no alteran las propiedades y resistencia de los elementos.

Unidad de Medida: El trabajo ejecutado para esta partida se medirá por Global (GLB)

Método de medición: se medirá la ejecución total de los trabajos.

Metrado: 1.00GLB

5.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
01.00	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01	Elaboración e implementación del plan de seguridad y salud	GLB	01.00
02.00	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
02.01	Retiro de material excedente	GLB	01.00
03.00	COBERTURA		
03.01	Columna de metálica cuadrada (L=6"xA=6"xl=3.50xe=7.11mm)	GLB	1.00
03.02	Apoyo de plancha metálica para la base de la columna (L=0.25mxA=0.25mxe=1/4)	GLB	1.00
03.03	Vigas metálicas (B=4"xA=4"xe=2mm)	GLB	1.00
03.04	Tijeral con tubo LAC (TIPO 01xl=17.72m)	GLB	1.00
03.05	Unión tijeral - columna	GLB	1.00
03.06	Correa con tubo rectangular LAC (40x60x2mm)	GLB	1.00
03.07	Cobertura con aluzinc E=0.30MM	M2	1000.00
03.08	Canaleta de evacuación de aguas pluviales	M.	900.00
03.09	Cumbrera roja para aluzinc	GLB	1.00
03.10	Cerramiento de bordes con aluzinc	GLB	1.00
03.11	Pruebas de control de soldadura	GLB	1.00

5.3. PROCEDIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES PREVIAS

- El servicio contempla la ejecución de todas las actividades descritas en el presente documento, las que incluyen el procedimiento, materiales, equipos a ser utilizados y las medidas de control.

ANALY NARVI VELAZQUEZ PIMENTEL
Administradora
Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

BACH. ARC. MIRIAM CECILIA REWNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco



Firmado digitalmente por ORTEGA SANCHES Monica Andrea FAU 2057016786 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2023 11:11:05 -05:00

ELMER VILLANUEVA GUERRERO
Administrador
Módulo CISAJ - Leoncio Prado
Corte Superior de Justicia de Huánuco

00000058



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- El/La proveedor/a deberá tener en cuenta el siguiente orden de jerarquía: planos, actividades y procedimientos a ejecutar.
- Durante la ejecución del servicio, el/la proveedor/a deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- Asimismo, los/las proveedores/as invitados/as a cotizar, podrán efectuar una visita de inspección y constatación del ambiente a intervenir, previa coordinación con el Área de mantenimiento o Coordinador/a de Logística o el que haga sus veces
- **El contratista deberá presentar la estructura de costo en su cotización.**

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El servicio contempla la ejecución de todas las actividades comprendidas en la descripción de actividades a ejecutar, descritos en el presente, las que incluyen el procedimiento, recursos humanos, materiales, equipos utilizados durante el proceso de prestación del servicio y las medidas de control.
- Debido a las actividades laborales realizadas durante el día en la **Centro Integrado Del Sistema De Justicia – Distrito De Castillo Grande, Provincia De Leoncio Prado,** el Contratista deberá de considerar que gran parte de los trabajos se deberá de coordinar los horarios con la Coordinación de Infraestructura.
- El contratista presentara una carta física o por correo institucional (mortegasan@pj.com.pe) la relación de su personal para la autorización de ingreso correspondiente, así mismo deberá adjuntar el SCTR de todo el personal a cargo, el SCTR deberá contar con la misma fecha o días antes de notificación de la Orden de Servicio hasta la culminación del servicio.
- Durante el proceso de ejecución del servicio, el contratista deberá tener cuidado de **no dañar la infraestructura existente**. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes, sin costo adicional para la Entidad. Debiendo preservar el diseño original, mantener el color de las paredes o ambientes, según corresponda, como parte de los acabados a que hubiera lugar.
- El contratista es responsable de todo lo concerniente a su personal, así como en lo referente a pago de las remuneraciones y accidentes de cualquier naturaleza.
- El contratista está obligado al cuidado y conservación de todos los bienes de la Entidad y de la infraestructura existente así como los BIENES Y/O EQUIPOS, sin costo alguno para la Entidad. En caso de existir algún siniestro el contratista asumirá la responsabilidad por cualquier daño, pérdida o sustracción que pudiera ocurrir en el desempeño del servicio contratado, como consecuencia de la acción, omisión o negligencia del personal a su cargo, debiendo repararse o reemplazarse, según corresponda, para lo cual el Contratista tendrá un plazo de siete (07) días calendario, contados a partir de la notificación de la carta. Si dentro del plazo establecido el Contratista no cumpliera con la reparación o reemplazo del bien u servicio, la Entidad descontará automáticamente el costo ocasionado de su liquidación de pago, para lo cual se emitirá un Informe previo a la conformidad.

DESPUES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Una vez culminado el servicio, el contratista deberá de retirar de manera inmediata, sus herramientas, así como el material excedente procedente del servicio.
- Para la conformidad del servicio será necesario que el Contratista presente como entregable un informe de los servicios realizados al día siguiente de culminado la fecha de la orden de servicio, donde constarán los trabajos realizados y observaciones a los servicios, además debe adjuntar fotos como evidencia de las actividades realizadas, los mismos se anexaran al informe presentado. Así mismo deberá adjuntar copia de la orden de servicio, correo de notificación.
- De existir observaciones, la Coordinación de Infraestructura, como área técnica, emitirá un informe que será remitido al contratista con la cantidad de días para la absolución de las mismas, en un plazo máximo de 10 días o según la complejidad del mismo para subsanar las observaciones.
- **De acuerdo a la verificación del servicio y de existir observaciones se comunicara al contratista mediante correo electrónico y/o Carta institucional el plazo**

[Firma]
ANALY NARVAZ DEL ROSARIO
 Administradora
 Nuevo Código Procesal Penal
 Corte Superior de Justicia de Huánuco

[Firma]
BACH. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
 Asistente Administrativo I
 Corte Superior de Justicia de Huánuco





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

correspondiente para el levantamiento de las mismas. Una vez cumplido el plazo de la subsanación de las observaciones, el contratista remitirá a la entidad su informe final en tres (03) juegos original.

- Al final del servicio todas las conexiones e instalaciones del Centro Integrado Del Sistema De Justicia – Distrito De Castillo Grande, Provincia De Leoncio Prado y Departamento de Huánuco deberán quedar operativas al 100%, tal como fueron encontradas al inicio de las actividades.
- Al final del servicio todas las conexiones e instalaciones del Centro Integrado Del Sistema De Justicia – Distrito De Castillo Grande, Provincia De Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, deberán quedar operativas al 100%, tal como fueron encontradas al inicio de las actividades.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el Contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Equipo y herramientas

- Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el Servicio. Los andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el profesional responsable del Servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

Delimitación del área de trabajo

- El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el Contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "Rasch" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR

- Así mismo, el Contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N°26790.

Equipo de Protección Personal (EPP)

- Todo trabajador de la empresa contratista, así como el personal o autoridad que visite el local, requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.
- El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad, chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m

6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

6.1. PERFIL MÍNIMO DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con experiencia en servicios; cuya actividad económica guarde relación con el objeto de la contratación, según el Registro Único de Contribuyente-RUC.
- Esté inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) excepto para las prestaciones menores a (01) UIT.

6.2. PERSONAL CLAVE

ANALY MARVI VELASQUEZ PIMENTEL
Administrativa
Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

BACH. ARO. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco



- **Formación Académica:**
Ingeniero Civil – Especialista en estructuras. Titulado, colegiado y habilitado.
- **Experiencia General:**
Minino 02 (dos) años.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá remitir al inicio del servicio de manera física y/o virtual la relación del personal asignado, indicando nombres, apellidos y número de DNI, a fin de gestionar la autorización de ingreso correspondiente, además debe adjuntar el seguro SCTR. Cabe indicar que el personal deberá presentar su DNI al momento de ingresar a las instalaciones de la Entidad. **De no cumplir con estas obligaciones no se emitirá la autorización de ingreso.**

7. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio **será de hasta veinte (30) días calendario** contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizado en:

- **Centro Integrado Del Sistema De Justicia -- Distrito De Castillo Grande, Provincia De Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.**

ENTREGABLES

Único entregable (100%).

El contratista deberá entregar un informe que deberá contener las actividades realizadas adjuntando fotografías.

10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La Coordinación de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Huánuco realizará la supervisión contractual y la verificación técnica de los trabajos realizados por el contratista y de los materiales que entregará de acuerdo a las características técnicas de los términos de referencia, previo a la emisión de la Conformidad de Servicio por el Área Usuaria.

Las Observaciones realizadas serán emitidas mediante una carta durante la ejecución contractual por el Área Técnica, deben ser subsanadas en un plazo de dos (02) a cuatro (04) días según la complejidad del mismo para subsanar las observaciones.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La Conformidad del Servicio será emitida por la Administración Del Nuevo Código Procesal Y Penal y admiración del CISAJ en calidad de Área Usuaria y la Coordinación de Infraestructura en calidad de Área Técnica.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en un plazo de diez (10) días calendario, previa Conformidad del Área Usuaria.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de brindada la conformidad por la Entidad.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

A. Z. Y. M. RY. VELASQUEZ PIMENTEL
Administradora
Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

BACH. ARC. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco



Dónde:

Para plazos menores o iguales a sesenta días (60) F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

15. OTRO TIPO DE PENALIDADES

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
01	Por daño de la infraestructura de la sede causada por el personal del contratista	10 % de la U.I.T	La penalidad se aplicará por ocurrencia y por cada sede.
02	Por demora en la entrega del informe del servicio realizado	1 % de la U.I.T	Por día de demora.

Procedimiento para la aplicación de la penalidad

- De existir indicios razonables respecto a las penalidades descritas en los incisos 1 y 2, el Área Usuaria deberá de emitir un informe sustentando el hallazgo, el cual será remitido a la Unidad de Logística o el que haga sus veces para la aplicación de la penalidad respectiva.
- La Coordinación de Logística o el que haga sus veces a través de los profesionales a su cargo efectuará el cálculo de la penalidad a aplicar.
- El contratista será notificado mediante carta por la Coordinación de Logística, respecto a los incumplimientos incurridos, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

16. RESOLUCION CONTRACTUAL

Ante el incumplimiento de las obligaciones y reglas contractuales, la Entidad se encuentra facultada para resolver el contrato. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.9 de la Directiva "Contrataciones de Bienes y Servicios por Importes iguales o inferiores a 8 Unidades Impositivas Tributarias en el Poder Judicial". Pudiendo aplicarse supletoriamente lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción,

AR. A. Y NARVILA SANCHEZ PIMENTEL
Administradora
Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco

BACH. ARC. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato y/o Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Huánuco, agosto del 2023.

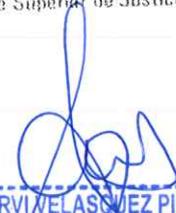


Firma
Digital

Firmado digitalmente por ORTEGA
SANCHEZ Monica Andrea FAU
20573016785 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2023 11:16:59 -05:00


ELMER VILLANUEVA GUERRERO
Administrador
Módulo CISAJ Leoncio Prado
Corte Superior de Justicia de Huánuco


BACH. ARQ. MIRIAM CECILIA REYNA MARTELL
Asistente Administrativo I
Corte Superior de Justicia de Huánuco


ANALÝ NARVÍ VELÁSQUEZ PIMENTEL
Administradora
Nuevo Código Procesal Penal
Corte Superior de Justicia de Huánuco



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO
NORTE MAGNÉTICO:



PROYECTO:
 INSTALACION ESTRUCTURAL PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO PRONTO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO Y PARLAMENTO DE HUÁNUCO

CONTENIDO:
DETALLE DE ESTRUCTURA
ESCALA: 1/200
ESPECIALIDAD ESTRUCTURA

UBICACIÓN
 DEPARTAMENTO: HUÁNUCO
 PROVINCIA: LEONCIO PRADO
 DISTRITO: CASTILLO GRANDE
 LUGAR: CSJAJ

NÚMERO DE LÁMINA
D-2

ENTIDAD:
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO

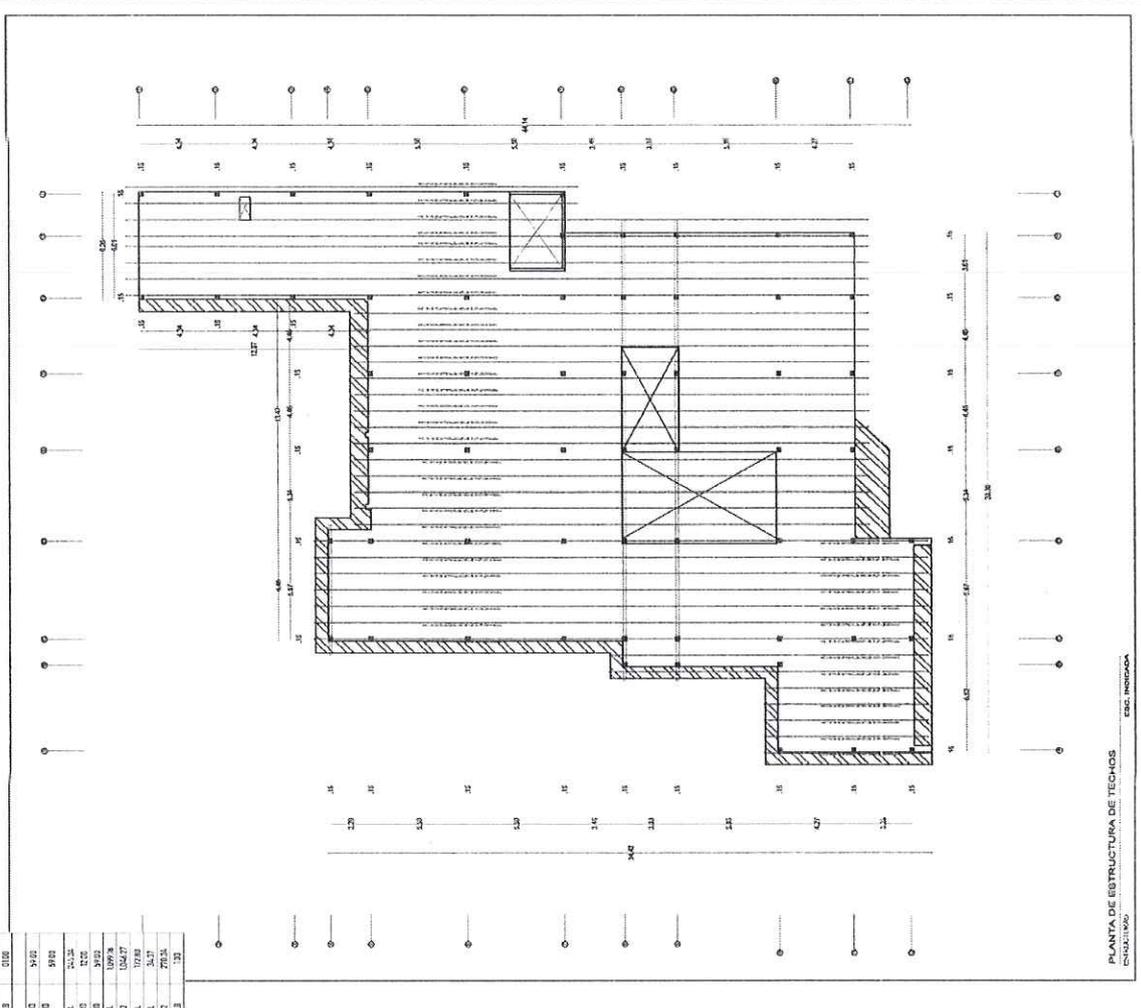
SERIE:
 Centro Integrado de Servicio de Administración de Justicia

DIBUJO:
 INPELA
 VCSJAJ-TIL

FECHA:
 OCTUBRE DEL 2023

INGENIERO:
 LEO MONZA ANDREA ORTEGA SANCHEZ
 Capacitada en Estructura
 Corte Superior de Justicia de Huánuco

INGENIERO EN JEFE:
 LEO MONZA ANDREA ORTEGA SANCHEZ
 Corte Superior de Justicia de Huánuco



ITEM	ACTIVIDAD	UNO	CANTIDAD
0100	PLANEAMIENTO CALIBRADO TITULADO	010	0100
0101	Elaboración e implementación del plan de topografía a nivel.	010	0100
0200	ACTIVIDADES PRELIMINARES	010	0100
0201	Revisión de planos de ejecución	010	0100
0300	CONCRETO	030	34100
0301	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0302	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0303	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0304	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0305	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0306	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0307	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0308	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0309	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0310	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100
0311	Formas para concreto de 15 cm de espesor (150 x 150 x 200 cm)	030	34100

PLANTA DE ESTRUCTURA DE TECHOS
 CONSULTIVO

00000065



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL HUÁNUCO

NORTE MAGNÉTICO:



PROYECTO:

INSTALACION DE COLUMNAS LAMINA
CON REFORZAMIENTO EN EL CENTRO DE
LA TRIBUNA DE JUSTICIA (CASA DE LA PROVINCIA DE
LEONICHO PRADO) DEL CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL HUÁNUCO, PARA EL
REFORZAMIENTO DE LA TRIBUNA

CONTENIDO:

DETALLE DE
ESTRUCTURA

ESCALA:
1/200

ESPECIALIDAD
ESTRUCTURA

UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO: HUÁNUCO
PROVINCIA: LEONICHO PRADO
DISTRITO: CASTILLO GRANDE
LUGAR: CISAJ

NÚMERO DE LÁMINA

D-3

ENTIDAD:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
HUÁNUCO

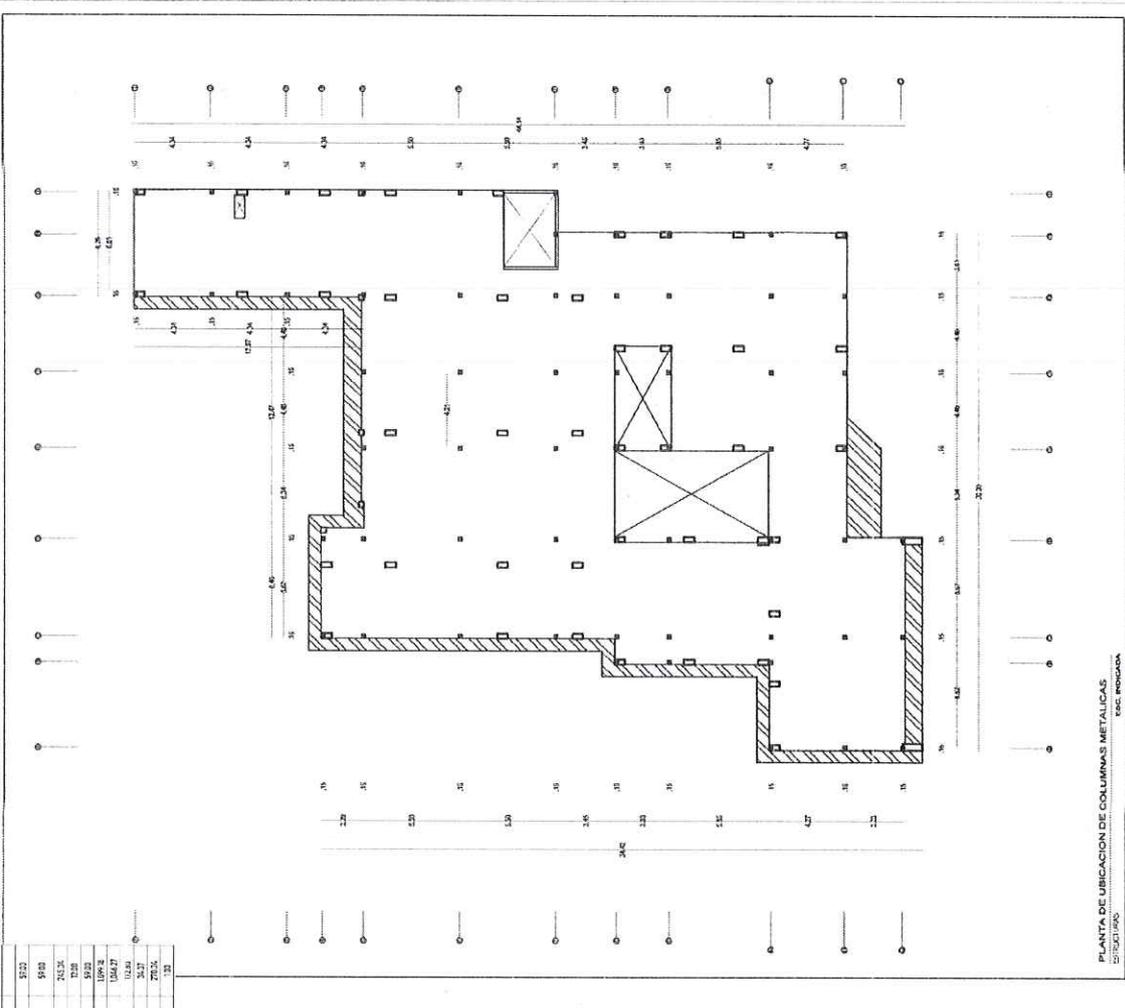
SEDE:
Centro Integrado de Servicio de
Administración de Justicia

DIBUJADOR:
INGENIERO: WILSON YANQUE

FECHA:
OCTUBRE DEL 2023

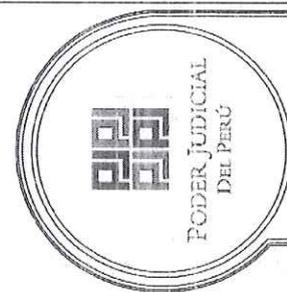
INGENIERO CIVIL
WILSON YANQUE
Explicaciones de Ingeniería
Centro Superior de Justicia de Huánuco
Dpto. Huánuco, Perú
Calle Suroeste de Justicia de Huánuco

PLANTA DE UBICACION DE COLUMNAS METALICAS
ESC. 1/200



ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD
0100	PLANEAMIENTO Y DISEÑO DEL TRAZADO	LS	01.00
0200	Elaboración y implementación del plan de seguridad y salud	LS	01.00
0300	ACTIVIDADES PRELIMINARES	LS	01.00
0400	CONSTRUCCION	LS	01.00
0500	CONSTRUCCION	LS	01.00
0600	CONSTRUCCION	LS	01.00
0700	CONSTRUCCION	LS	01.00
0800	CONSTRUCCION	LS	01.00
0900	CONSTRUCCION	LS	01.00
1000	CONSTRUCCION	LS	01.00
1100	CONSTRUCCION	LS	01.00
1200	CONSTRUCCION	LS	01.00
1300	CONSTRUCCION	LS	01.00
1400	CONSTRUCCION	LS	01.00
1500	CONSTRUCCION	LS	01.00
1600	CONSTRUCCION	LS	01.00
1700	CONSTRUCCION	LS	01.00
1800	CONSTRUCCION	LS	01.00
1900	CONSTRUCCION	LS	01.00
2000	CONSTRUCCION	LS	01.00
2100	CONSTRUCCION	LS	01.00
2200	CONSTRUCCION	LS	01.00
2300	CONSTRUCCION	LS	01.00
2400	CONSTRUCCION	LS	01.00
2500	CONSTRUCCION	LS	01.00
2600	CONSTRUCCION	LS	01.00
2700	CONSTRUCCION	LS	01.00
2800	CONSTRUCCION	LS	01.00
2900	CONSTRUCCION	LS	01.00
3000	CONSTRUCCION	LS	01.00
3100	CONSTRUCCION	LS	01.00
3200	CONSTRUCCION	LS	01.00
3300	CONSTRUCCION	LS	01.00
3400	CONSTRUCCION	LS	01.00
3500	CONSTRUCCION	LS	01.00
3600	CONSTRUCCION	LS	01.00
3700	CONSTRUCCION	LS	01.00
3800	CONSTRUCCION	LS	01.00
3900	CONSTRUCCION	LS	01.00
4000	CONSTRUCCION	LS	01.00
4100	CONSTRUCCION	LS	01.00
4200	CONSTRUCCION	LS	01.00
4300	CONSTRUCCION	LS	01.00
4400	CONSTRUCCION	LS	01.00
4500	CONSTRUCCION	LS	01.00
4600	CONSTRUCCION	LS	01.00
4700	CONSTRUCCION	LS	01.00
4800	CONSTRUCCION	LS	01.00
4900	CONSTRUCCION	LS	01.00
5000	CONSTRUCCION	LS	01.00
5100	CONSTRUCCION	LS	01.00
5200	CONSTRUCCION	LS	01.00
5300	CONSTRUCCION	LS	01.00
5400	CONSTRUCCION	LS	01.00
5500	CONSTRUCCION	LS	01.00
5600	CONSTRUCCION	LS	01.00
5700	CONSTRUCCION	LS	01.00
5800	CONSTRUCCION	LS	01.00
5900	CONSTRUCCION	LS	01.00
6000	CONSTRUCCION	LS	01.00
6100	CONSTRUCCION	LS	01.00
6200	CONSTRUCCION	LS	01.00
6300	CONSTRUCCION	LS	01.00
6400	CONSTRUCCION	LS	01.00
6500	CONSTRUCCION	LS	01.00
6600	CONSTRUCCION	LS	01.00
6700	CONSTRUCCION	LS	01.00
6800	CONSTRUCCION	LS	01.00
6900	CONSTRUCCION	LS	01.00
7000	CONSTRUCCION	LS	01.00
7100	CONSTRUCCION	LS	01.00
7200	CONSTRUCCION	LS	01.00
7300	CONSTRUCCION	LS	01.00
7400	CONSTRUCCION	LS	01.00
7500	CONSTRUCCION	LS	01.00
7600	CONSTRUCCION	LS	01.00
7700	CONSTRUCCION	LS	01.00
7800	CONSTRUCCION	LS	01.00
7900	CONSTRUCCION	LS	01.00
8000	CONSTRUCCION	LS	01.00
8100	CONSTRUCCION	LS	01.00
8200	CONSTRUCCION	LS	01.00
8300	CONSTRUCCION	LS	01.00
8400	CONSTRUCCION	LS	01.00
8500	CONSTRUCCION	LS	01.00
8600	CONSTRUCCION	LS	01.00
8700	CONSTRUCCION	LS	01.00
8800	CONSTRUCCION	LS	01.00
8900	CONSTRUCCION	LS	01.00
9000	CONSTRUCCION	LS	01.00
9100	CONSTRUCCION	LS	01.00
9200	CONSTRUCCION	LS	01.00
9300	CONSTRUCCION	LS	01.00
9400	CONSTRUCCION	LS	01.00
9500	CONSTRUCCION	LS	01.00
9600	CONSTRUCCION	LS	01.00
9700	CONSTRUCCION	LS	01.00
9800	CONSTRUCCION	LS	01.00
9900	CONSTRUCCION	LS	01.00
10000	CONSTRUCCION	LS	01.00

00000066



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL NIÑUCO**
NORTE MAGNETICO:



PROYECTO:
INSTALACION DE COBERTURA LAMINA
CORONA EN EL CENTRO DE LA
ACTIVIDAD DE JUSTICIA DEL NIÑUCO,
LUGAR PRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL NIÑUCO, PROVINCIA Y
DISTRITO DE NIÑUCO.

CONTENIDO:
DETALLE DE
ESTRUCTURA

ESCALA:
1:200

ESPECIALIDAD:
ESTRUCTURA

UBICACION:
DEPARTAMENTO: NIÑUCO
PROVINCIA: NIÑUCO PRADO
DISTRITO: CASTILLO GRANDE
LUGAR: CISAJ

NUMERO DE LAMINA

D-4

ENTIDAD:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
NIÑUCO

SEDE:
Centro Integrado de Servicio de
Administración de Justicia

DIBUJO:
INFORMA: W0384/18L

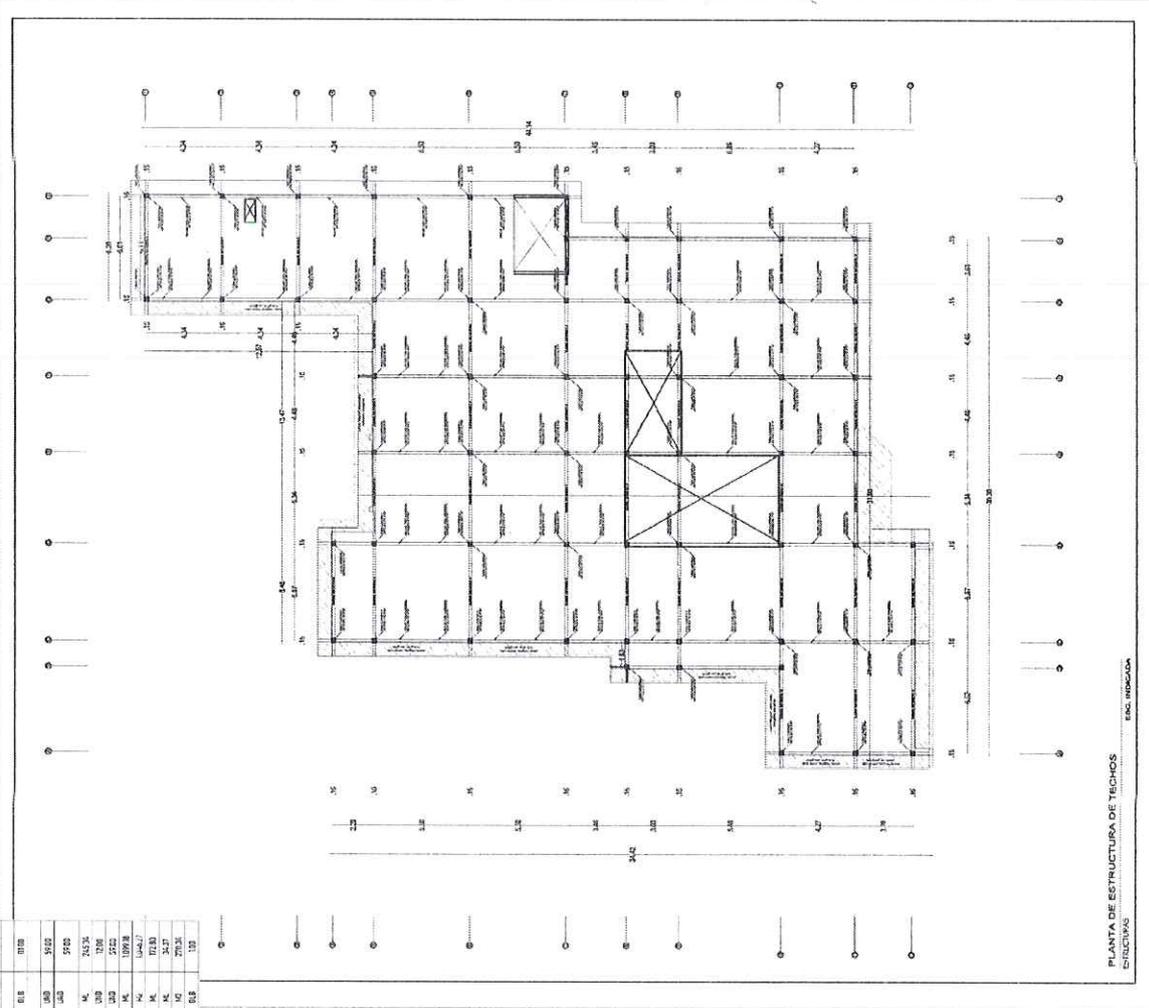
FECHA:
OCTUBRE DEL 2023

PODER JUDICIAL

INGENIERO CIVIL
ANGEL ANTONIO SAMANES
C.O.A. 10000
Oficina de Estructuras
Corte Superior de Justicia de Niñuco

[Handwritten signature]

INGENIERO CIVIL
RICARDO GONZALEZ BUSTILLO
C.O.A. 10000
Corte Superior de Justicia de Niñuco

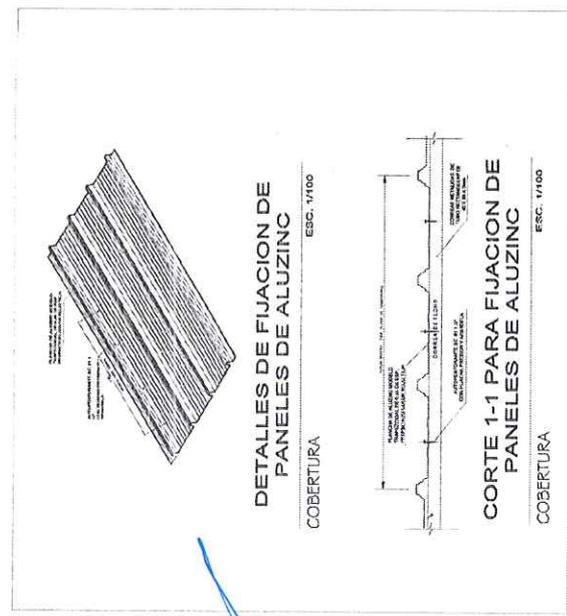


PLANTA DE ESTRUCTURA DE TECHOS
CISAJ

ENC. INGENIERIA

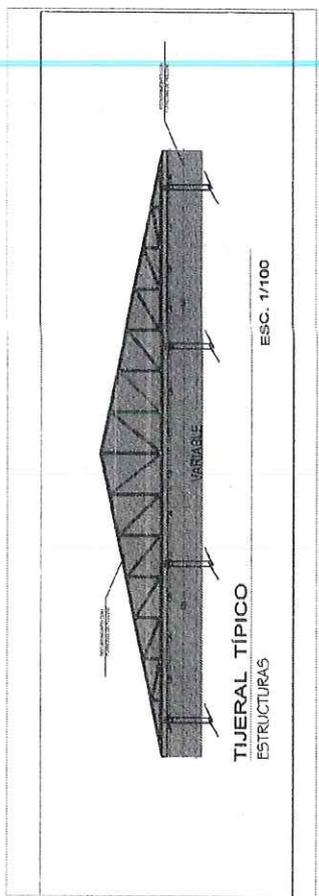
ITEM	CANTIDAD	ACTIVIDAD
01.01	01.0	PLANEAR SECCIONES Y CALIFICAR EL TRABAJO
01.02	01.0	ESTABLECER EL ORDEN DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y SECCIONES
01.03	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.04	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.05	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.06	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.07	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.08	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.09	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.10	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.11	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.12	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.13	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.14	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.15	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.16	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.17	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.18	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.19	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.20	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.21	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.22	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.23	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.24	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.25	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.26	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.27	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.28	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.29	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.30	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.31	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.32	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.33	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.34	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.35	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.36	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.37	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.38	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.39	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.40	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.41	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.42	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.43	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.44	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.45	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.46	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.47	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.48	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.49	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.50	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.51	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.52	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.53	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.54	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.55	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.56	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.57	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.58	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.59	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.60	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.61	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.62	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.63	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.64	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.65	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.66	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.67	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.68	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.69	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.70	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.71	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.72	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.73	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.74	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.75	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.76	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.77	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.78	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.79	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.80	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.81	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.82	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.83	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.84	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.85	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.86	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.87	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.88	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.89	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.90	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.91	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.92	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.93	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.94	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.95	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.96	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.97	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.98	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
01.99	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS
02.00	01.0	REVISAR Y APROBACION DE LOS PLANOS

00000067

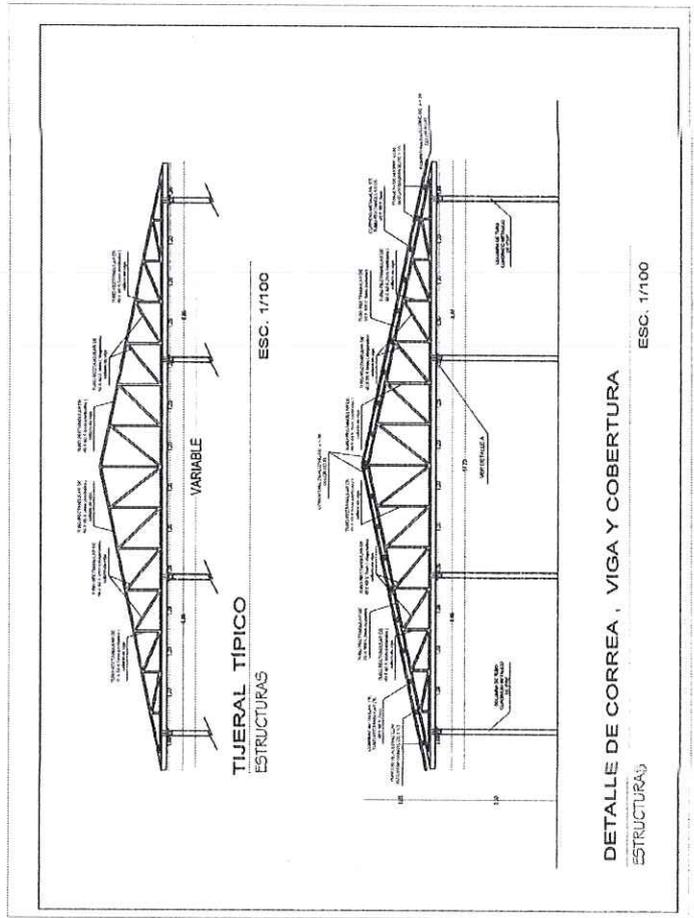


DETALLES DE FIJACION DE PANELES DE ALUZINC COBERTURA
ESC. 1/100

CORTE 1-1 PARA FIJACION DE PANELES DE ALUZINC COBERTURA
ESC. 1/100



TIJERAL TÍPICO ESTRUCTURAS
ESC. 1/100

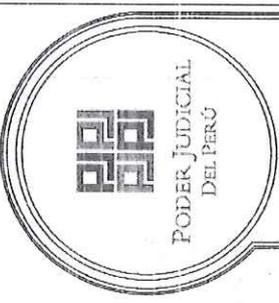


TIJERAL TÍPICO ESTRUCTURAS
ESC. 1/100

DETALLE DE CORREA, VIGA Y COBERTURA ESTRUCTURAS
ESC. 1/100

ITEM	ACTIVIDAD	UNO	CANTIDAD
0100	PLANTEO Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	0,0	0,00
0200	ACTIVIDADES PRELIMINARES	0,0	0,00
0300	CONCRETO	0,0	0,00
0400	ACEROS	0,0	0,00
0500	ALUMINIO	0,0	0,00
0600	VIDRIO	0,0	0,00
0700	PAPEL	0,0	0,00
0800	PLASTICO	0,0	0,00
0900	OTROS MATERIALES	0,0	0,00
1000	MANO DE OBRA	0,0	0,00
1100	TRANSPORTE	0,0	0,00
1200	COMUNICACION	0,0	0,00
1300	ENERGIA	0,0	0,00
1400	AGUA	0,0	0,00
1500	OTROS RECURSOS	0,0	0,00
1600	PROYECTO	0,0	0,00
1700	CONSTRUCCION	0,0	0,00
1800	OTROS	0,0	0,00
1900	TOTAL	0,0	0,00

00000063



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO NORTE MAGNETICO:	PROYECTO: INSTALACION DE COBERTURA LUMINA PARA EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL LEONICO PRADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, DISTRITO, PROVINCIAS Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
CONTENIDO:	DETALLE DE ESTRUCTURA
ESCALA: 1/200	ESPECIALIDAD ESTRUCTURA
UBICACION DEPARTAMENTO: HUÁNUCO PROVINCIA: LEONICO PRADO DISTRITO: CASTILLO GRANDE LUGAR: CIBELJ	NÚMERO DE LAMINA D-5
SEDE: Centro Integrado de Servicios de Administración de Justicia	FECHA: OCTUBRE DEL 2023
DIBUJADO: INFEA WOSBA/TOL	

[Handwritten signatures and notes]

ING. MARILYN OREGA SANCHEZ
Cargada de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Huánuco

ING. DELIA MARCELA OREGA SANCHEZ
Cargada de Infraestructura
Corte Superior de Justicia de Huánuco